

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720220003600

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada MONICA ELENA HERNANDEZ GOMEZ se encuentra debidamente notificada bajo los preceptos de los Arts. 8 y 9 de la Ley 2213 de 2022, sin que presentase oposición mediante excepciones por conducto de apoderado.

Se conmina a la actora proceda a acreditar el registro de la medida cautelar en el FMI del predio objeto de gravamen, a fin de continuar el trámite de la instancia, tenga en cuenta que se acredito el pago de los gastos pertinentes para la inscripción no el registro de la medida.

ORDENASE OFICAR a la ORIP respectiva para que informe sobre el cumplimiento de la orden de embargo de los bienes inmuebles materia de medida cautelar y de los cuales pesa gravamen hipotecario cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 2213 de 2023 para continuar con el presente tramite.

En atención OFICIO No. 23-0065 de fecha 02 de febrero de 2023 remitido por el Juzgado 37 Civil del Circuito de esta ciudad, tómese ATENTA NOTA del embargo de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargarse que sean de propiedad de la demandada **MONICA HELENA HERNANDEZ GOMEZ** dentro del proceso Ejecutivo No. 11001310302720220003600 de BANCOLOMBIA S.A. limitada la medida a la suma de \$360'000.000.oo. **Ofíciase** con acuse de recibido e infórmese que se tuvo en cuenta.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escriutral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6367452a6d9d744447b09f17e3ce9b4e80191d5f83fc05183289ba4b7f551a6c**

Documento generado en 17/04/2023 09:00:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>